NOMBRE.- C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
Expediente: CPA0300023/16
R.F.C.: ----------
Domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur. Referencia: Calle Aguajitos y Carretera Federal Libre Transpeninsular.

ACTO ADMINISTRATIVO: "SE NOTIFICA EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:40 horas (trece horas con cuarenta minutos) del día 16 de junio de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2016, con filiación CARI8710192S8, contenida en el oficio número SSF/DFA/003/2016, de fecha 01 de enero de 2016, firmada autógrafamente por el Lic. Luis Enrique García Sández, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Lic. Isidro Jordán Moyrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos

Irving A. Castro R.

primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera de referencia, con vigencia del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado,** ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles,** el oficio número SFyA/SSF/DFA/594/2016, de fecha 6 de junio de 2016, que contiene el acuerdo mediante el cual "Se notifica Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: los originales digitalizados del Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 26 de mayo de 2016 y Acuerdo inmediatamente citados, así como la presente constancia.----------

---

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2016 y los días 1, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2016; no contándose los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2016, y los días 2 y 3 de julio de 2016; por tratarse de sábados y domingos.----------

---

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el día **8 de julio de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se fija y publica la resolución en comento.----------

Conste.----------

El Auditor facultado para notificar

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA PAZ, B.C.S.

C. Irving Antonio Castro Ramírez

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

Oficio Núm.: SFyA/SSF/DFA/594/2016
NOMBRE.- C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
Expediente: CPA0300023/16
R.F.C.: ----------
Ubicación: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur. Referencia: Calle Aguajitos y Carretera Federal Libre Transpeninsular.

Acto.- "SE NOTIFICA ACTA DE EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 06 días del mes de junio de 2016; el Lic. Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Resultando que el Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 26 de mayo de 2016, derivada de la ejecución de la orden de visita domiciliaria en materia de comercio exterior número CVD0300021/16, contenida el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, el C. Edgar Benito Sánchez, en su carácter de propietario del lugar en el que se realizó la diligencia, así como de "propietario, poseedor o tenedor" de las mercancías localizadas en el domicilio visitado, se negó a firmar el Acta en comento, tal como se plasmó en esa actuación, en cuya parte medular (folio No: DFA-00017/2016), textualmente se hizo constar lo siguiente:

"...

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. *----------*
No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 18:40 p.m. horas (dieciocho horas cuarenta minutos pasado meridiano) del día 26 de mayo de 2016, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en dos tantos originales, firmadas al calce y al margen de todos y cada uno de los folios que la integran por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, así mismo el compareciente el C. Edgar Benito Camacho Madrid, manifiesta que: "NO firmara la presente acta toda vez que tiene que retirarse del lugar, para realizar asuntos personales. El personal actuante señala que: "Se hace constar que el C. Edgar Benito Camacho Madrid, en su carácter de propietario y compareciente se niega a firmar la presente acta expresando que tiene que retirarse del lugar, toda vez que tiene asuntos personales que atender, por lo que solo es firmada por el personal actuante y los testigos, al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de los folios". Asimismo se hace constar que se deja un tanto de la orden de visita domiciliaria número CVD0300021/16, de fecha 25 de mayo de 2016, así como un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, un Folleto del Programa Anticorrupción en Auditorias Fiscales y un tanto foliado y firmado del Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, Embargo Precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 26 de mayo de 2016, momento en el cual se considera notificado con fundamento en el último párrafo del artículo 150 de la Ley Aduanera.- Conste.----------

..."

Razón por la cual el contribuyente Edgar Benito Sánchez Madrid, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, al haberse negado a firmar el Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en

Materia Aduanera, de fecha 26 de mayo de 2016; motivo por el cual se hace efectivo el apercibimiento señalado en los folios número DFA-00015/2016 y DFA-00016/16, del Acta de Inicio de Visita Domiciliara, embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 26 de mayo de 2016; **en consecuencia**, esta Dependencia con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo inciso a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primero párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24 párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; y con fundamento en los artículos 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo y 155, de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, esta Dependencia emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados al contribuyente Edgar Benito Sánchez Madrid, el Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, Embargo Precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 26 de mayo de 2016, derivada de la orden de Visita Domiciliaria número CVD0300021/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016.

Segundo.- Lo anterior, en los términos del artículo 150, de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015; **fijándose por quince días hábiles** la expresada Acta de inicio, así como el presente acuerdo, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándolos durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en Dependencias Sector Central, "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que los actos que se

notifican sean fijados y publicados, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubieran fijado y publicado los documentos que lo contienen, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

Tercero.- Cúmplase.----------

Atentamente.

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO Y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo, fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. **Firma el Subsecretario de Finanzas.**

Lic. Luis Enrique García Sández.
Subsecretario de Finanzas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
BAJA CALIFORNIA S.

JFPH/Prpl/Ajcv/iaor

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

En la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, del Estado de Baja California Sur, siendo las 13:40 p.m. horas (trece horas cuarenta minutos pasado meridiano) del día 26 de mayo de 2016, los CC. Irving Antonio Castro Ramírez y Romeo Balderas Mora; Auditores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hacen constar que el día y hora señalados, nos constituimos legalmente en el domicilio del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; y cerciorados del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en la orden de visita domiciliaria en materia de comercio exterior número CVD0300021/16, contenida el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial en color beige con ventanales de vidrio, así como puerta de vidrio de una hoja, con la denominación comercial "YEEZETH BOUTIQUE", localizado dentro de plaza "Sendero", lugar que se encuentra ubicado en Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; mismo lugar visitado que se encuentra abierto al público en general constatando esto último ya que se observó la entrada y salida de personas del local del domicilio visitado en el que se efectúan actividades de venta de prendas de vestir y accesorios, se entra y sale libremente sin obstáculo alguno; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la orden de visita domiciliaria número CVD0300021/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, expedida por el Licenciado Isidro Jordán Moyron, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción V y 49 del Código Fiscal de la Federación vigente; expedida dicha orden de visita domiciliaria con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, y segundo y tercero, y TERCERA, primer párrafo, fracción I, del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y

Irving A. Castro R. Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA

se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, inciso a) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; así como en los artículos 1, 2, fracciones II y III, 3, 52, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VII, X, XII, XIV, XVI y XXXV, 146, 150, 151 y 155, de la Ley Aduanera vigente; y, 33, último párrafo, 38, fracción V, 42, primer párrafo, fracciones II, V y VI, 49 y 52-A, quinto párrafo, inciso f), del Código Fiscal de la Federación en vigor; misma orden que se firma por Lic. Luis Enrique García Sández, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2, 3, párrafos primero y segundo 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5, primer párrafo, 8, fracción IV, 9 primer párrafo, fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; con el objeto de efectuar la verificación física y de la legal estancia, tenencia o importación de las mercancías de procedencia extranjera que se encuentran en el domicilio en que se actúa, así como comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo o responsable solidario en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Derecho de Trámite Aduanero; así como el pago de Cuotas Compensatorias, que se causen, incluso el cumplimiento de las Restricciones

Irving A. Castro R

Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

o Regulaciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción II del Código Fiscal de la Federación, los Auditores actuantes proceden a solicitar la presencia del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; apersonándose una persona del sexo masculino quien se localiza en el interior de este domicilio y nos permitió la entrada, y quien dice llamarse C. Edgar Benito Sánchez Madrid, en su carácter de propietario del lugar en el que se realiza la diligencia, quien expresó: "yo atenderé la presente diligencia", con el carácter de propietario, poseedor o tenedor de las mercancías "prendas de vestir y accesorios" localizados en el domicilio ubicado en: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; con domicilio antes referido; ratificando además, a los Auditores, que el domicilio donde nos encontramos los actuantes corresponde al de la C. Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; en tal virtud se confirma estar constituidos en el domicilio señalado en la orden de visita domiciliaria, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, con número de orden CVD0300021/16, indicando que dicho contribuyente no se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin exhibir documentación alguna para acreditarlo.----------

---

IDENTIFICACIÓN DE LOS VISITADORES ACTUANTES.----------

Una vez apersonada el ciudadano Edgar Benito Sánchez Madrid, en su carácter de Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; con fundamento en los Artículos 49 Fracción III del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, los visitadores actuantes CC. Pablo Rafael Palomares Limón y Romeo Balderas Mora, se identifican en ese orden mediante sus constancias de identificación; el C. **Irving Antonio Castro Ramírez**, con la constancia número BCS/SFyA/SSF/DFA/A-002/2016, con Registro Federal de Contribuyentes CARI8710192S8, puesto Auditor, expedida con fecha 01 de enero de 2016, y con vigencia del 01 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016; el C. **Romeo Balderas Mora**, con constancia número BCS/SFyA/SSF/DFA/A-011/2016, con Registro Federal de Contribuyentes BAMR770119TZ9, puesto Auditor, expedida con fecha 01 de abril de 2016, y con vigencia del 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016; documentos de identificación expedidos por **Lic. Isidro Jordán Moyron,** titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dependencia de la administración pública estatal, facultada para ejercer las atribuciones y funciones en materia impositiva conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Gobierno Federal; autoridad fiscal estatal a quien corresponde originalmente las facultades para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales, entre otros, respecto de mercancías de

Irving A. Castro R Ingrid

CONTRIBUYENTE:	C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.	**NUMERO DE OFICIO:**	SFyA/SSF/DFA/537/2016
		ORDEN:	CVD0300021/16
		EXPEDIENTE:	CPA0300023/16
R.F.C.:	--	**CLASE:** ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.	
GIRO:	--		
UBICACIÓN:	CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.	**VISITADORES:**	LOS QUE SE CITAN.
CIUDAD:	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.		

comercio exterior; en el ejercicio directo de dichas atribuciones; con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; y firmados autógrafamente por el Licenciado Luis Enrique García Sandez, en su carácter de Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en cita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero , 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO, SEXTO y OCTAVO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2, 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8, fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; documentos de identificación en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y la firma autógrafa de cada uno de los visitadores, su cargo de Auditores, su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera en cita, así como el sello oficial que dice "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Irving M. Castro R

Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR * LA PAZ, B.C.S. *

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA – Baja California Sur"-, con el Escudo Nacional, mismos que fueron exhibidos al C. Edgar Benito Sánchez Madrid, en su carácter de Propietario, Poseedor o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; verificando además que los mismos están facultados para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur y en el Anexo 8 de dicho Convenio; documentos que facultan a los Auditores actuantes dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur, a colaborar con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Derecho de Trámite Aduanero, así como el pago de las Cuotas Compensatorias, que se causen, incluso el cumplimiento de las Restricciones o Regulaciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones de escritorio en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición para la venta de las mercancías y vehículos de procedencia extranjera, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública; efectuar verificaciones de origen; levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya; iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera, y notificar dicho inicio al interesado; verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos u otros documentos e informes; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios públicos los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, y mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, las autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones; notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas en materia de comercio exterior; todo ello previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente, y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores.----------

---

A continuación los Auditores actuantes solicitan al ciudadano Edgar Benito Sánchez Madrid, en su carácter de propietario del lugar en el que se realiza la diligencia, se identifique, para lo cual se identificó con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de

Irving M. Castro R Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

Electores, clave de elector SNMDED84122203H500, Año de registro 2005 02, a nombre de Edgar Benito Sánchez Madrid, mismo que manifiesta, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de 32 años de edad, de estado civil casado, con domicilio particular actual en Calle Jacarandas Mza 04 Lte 02, Residencial Tabachines, C.P. 23460, Los Cabos, Baja California Sur, documento de identificación en el cual aparece su fotografía, nombre y firma; misma que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora; a quien en lo sucesivo se le denominará la "compareciente", quien manifestó estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes sin presentar documento para acreditarlo.----------

---

ENTREGA DE LA ORDEN DE VISITA.----------

Hecho lo anterior, los visitadores actuantes proceden a notificar al compareciente la orden de visita domiciliaria número CVD0300021/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, en su carácter de propietaria del lugar en que se realiza la visita domiciliaria, con fundamento en el artículo 49, fracción II del Código Fiscal de la Federación, haciéndole formal entrega de un tanto de la misma, la cual consta de dos tantos originales, ambos con firma autógrafa del Subsecretario de Finanzas antes citado, previa lectura que le dio, así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2º Fracción XII y 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, quien para constancia de lo anterior estampó de su puño y letra al frente de un tanto de la tercer hoja (página 3 de 3) de la Orden de Visita domiciliaria antes mencionada, la cual se integra de tres hojas, la siguiente leyenda: *"RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO Y EL FOLLETO ANTICORRUPCION EN AUDITORIAS FISCALES PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN"*, anotando a continuación la fecha *"26/05/16"* y la hora *"13:40 pm"*; su nombre "Edgar Sánchez", y su firma ilegible, en dos tantos con firma autógrafa de la mencionada orden.----------

---

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS DE ASISTENCIA.----------

Acto seguido, los Auditores actuantes, con fundamento en los Artículos 49 Fracción III del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, requieren a la compareciente, para que designe dos testigos de asistencia, y se le apercibe de que en caso de negativa o de que los designados se nieguen a servir como tales, éstos serán nombrados por los auditores actuantes, a lo cual manifestó que: "acepto el requerimiento"; nombrando para tales efectos a las ciudadanas: Ingrid María Graciano Castro y Nadia Lizeth Yee Higuera; quienes manifestaron, ser de nacionalidad mexicana; mayores de edad y aptos para testificar; la **primera** se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de Electores, con Clave de Elector GRCSIN91013003M500, Año de registro 2009 00; con domicilio particular actual en Calle Sanchez Madariaga Mza A Lte 10, Fraccionamiento Brisas

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B.C.S.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

del Pacifico, C.P. 23473, Los Cabos, Baja California Sur, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado descrito, estado civil: soltera, de 25 años de edad; manifestando no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, sin acreditar su dicho y la **segundo** testigo se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a través del Registro Federal de Electores, con Clave de Elector YEHGND79122003M900, Año de registro 1998 01; con domicilio particular actual en Calle Jacarandas Mza 4 Lte 2, Fraccionamiento Tabachines, C.P. 23460, Los Cabos, Baja California Sur, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado descrito, estado civil: casada, de 36 años de edad; manifestando no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, sin acreditar su dicho; ambos testigos aceptan el cargo que les es conferido, protestando su fiel y legal desempeño, apercibidos de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones distinta de la judicial.----------

---

A continuación, los Auditores solicitan a la compareciente, para que bajo protesta de decir verdad, manifieste si la contribuyente visitada tiene sucursales, bodegas u oficinas en otros domicilios de esta ciudad o fuera de ella que le pertenezcan, manifestando lo siguiente: "no se cuenta con bodegas, sucursales u oficinas, está es la única mercancía que hay".----------

---

RECORRIDO FÍSICO E INSPECCIÓN OCULAR DEL DOMICILIO VISITADO.----------

---

Acto continuo, los visitadores actuantes en compañía de la compareciente y de los testigos de asistencia que dan fe, procedieron a realizar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones ubicadas en el domicilio del C. Edgar Benito Sánchez Madrid, ubicado en Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; constatando que el mismo ocupa un espacio aproximadamente de 50 metros cuadrados de construcción que constituye un local comercial, observando los visitadores actuantes que en el interior de dicho domicilio se localizan mercancías de origen y/o procedencia extranjera, consistentes en prendas de vestir lo cual fue conocido por los visitadores actuantes, local comercial en color beige con ventanales de vidrio, así como puerta de vidrio de una hoja, con la denominación comercial "YEEZETH BOUTIQUE", localizado dentro de plaza "Sendero", lugar que se encuentra ubicado en Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; mismo lugar visitado que se encuentra abierto al público en general constatando esto último ya que se observó la entrada y salida de personas del local del domicilio visitado en el que se efectúan actividades de venta de prendas de vestir y accesorios, se entra y sale libremente sin obstáculo alguno; observando los visitadores actuantes que en el interior de dicho domicilio se localizan mercancías de origen y/o procedencia extranjera, consistentes en prendas de vestir; lo cual fue conocido por los visitadores actuantes, porque en las mercancías se ostentan datos de país como China, Vietnam y USA; como se muestra en el siguiente inventario, procediéndose en

Ingrid

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

el acto, al levantamiento del inventario físico de las mismas.----------

INVENTARIO FÍSICO.----------

Los visitadores actuantes en compañía de la compareciente y de los testigos de asistencia que dan fe, proceden a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera, que se localizaron en el domicilio del C. Edgar Benito Sánchez Madrid, ubicado en Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur; mismas que se relacionan en casos como se indica a continuación: ----------

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO O ESTILO	PAÍS DE ORIGEN QUE OSTENTA LA MERCANCÍA	OSTENTA ETIQUETADO		ESTADO	OSTENTA EN ETIQUETA COLGANTE EL SIGUIENTE DATO:
								SI	NO		
1	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	90% POLISTER 10% ELASTANO	SPIN	D2766	CHINA	X		NUEVO	
2	7	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	BOZZOLO	XT1002L	CHINA	X		NUEVO	
3	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	SPIN	D2759	CHINA	X		NUEVO	
4	3	PIEZA	PANTALON PARA DAMA	55% RAYON 45% LINO	SPIN	S2768	CHINA	X		NUEVO	
5	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	BLUEBELL	BL3005	VIETNAM	X		NUEVO	

Irving A. Castro A
Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR · LA PAZ, B.C.S.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

6	2	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	92% LINO 8% SPANDEX	CHOICE	500D	CHINA	X		NUEVO	
7	4	PIEZA	CARDIGAN	97% POLIESTER 3% ELASTANO	CEST TOI	GJ261	CHINA	X		NUEVO	
8	1	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	92% NYLON 8% SPANDEX	CHOICE	1230	CHINA	X		NUEVO	
9	2	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	95% RAYON 5% ELASTANO	SKY PLUS	B1894	VIETNAM	X		NUEVO	
10	6	PIEZA	PANTALON PARA DAMA	55% LINO 45% RAYON	CEST TOI	TP538	CHINA	X		NUEVO	
11	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% RAYON	SPIN	9713	CHINA	X		NUEVO	
12	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	60% RAYON 40% POLIESTER	SPIN	9794	VIETNAM	X		NUEVO	
13	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	TRAC	CD12070P	CHINA	X		NUEVO	
14	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	88% NAILON 12% ELASTANO	TRAC	CD20435	CHINA	X		NUEVO	
15	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	TRAC	CD70019P	CHINA	X		NUEVO	

Irving A. Castro R Ingrid*..

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B.C.S.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA BAJA CALIFORNIA SUR

16	5	PIEZA	SHORT PARA DAMA	95% NAILON 5% ELASTANO	F&G	MINISHORTS	CHINA	X		NUEVO	
17	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	MILEY AND MOLLY	M1574ST	CHINA	X		NUEVO	
18	5	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	MILEY AND MOLLY	I1381D	CHINA	X		NUEVO	
19	5	PIEZA	PANTALON PARA DAMA	82% POLIESTER 13% RAYON 5% ELASTANO	MY BAJEE COLLECTION	40532	CHINA	X		NUEVO	
20	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	PERCH	PSJ2216	VIETNAM	X		NUEVO	
21	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	95% POLIESTER 5% ELASTANO	JACARANDA	JT1456	CHINA	X		NUEVO	
22	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	JACARANDA	JD3457	CHINA	X		NUEVO	
23	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	90% NAILON 10% ELASTANO	CHOCOLATE	HT4300	CHINA	X		NUEVO	
24	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	TRAC	CD70019P	USA	X		NUEVO	
25	5	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	96% POLIESTER 4% ELASTANO	TRAC	CD51104	USA	X		NUEVO	

Irving A. Castro R. Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

26	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	ANGELA COLLECTION	36288	USA	X		NUEVO	
27	4	PIEZA	PANTALON PARA DAMA	97% POLIESTER 3% ELASTANO	PONNYTAIL	7TW-13XB12	CHINA	X		NUEVO	
28	2	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	ADRIENNE	1462	CHINA	X		NUEVO	
29	2	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	ADRIENNE	1535	CHINA	X		NUEVO	
30	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	LOVE LETTER COLLECTION	MT1437L	CHINA	X		NUEVO	
31	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	93% POLIESTER 7% ELASTANO	LOVE LETTER COLLECTION	MT1593	CHINA	X		NUEVO	
32	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	JACARANDA	JD3428	CHINA	X		NUEVO	
33	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	KAFE DESIGN	T745	CHINA	X		NUEVO	
34	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	KAFE DESIGN	T2575	CHINA	X		NUEVO	
35	3	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% POLIESTER	ANGELA COLLECTION	36276	CHINA	X		NUEVO	

Ingrid.

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR · LA PAZ, B.C.S. · MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

36	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	94% POLIESTER 6% ELASTANO	CRIMSON IVY	W3301	USA	X		NUEVO	
37	2	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	MANIJU	M23768	USA	X		NUEVO	
38	5	PIEZA	FALDA PARA DAMA DE NO PUNTO	70% RAYON 30% POLIESTER	LOVE J	AP3072	USA	X		NUEVO	
39	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	100% POLIESTER	LOVE J	AD2133	USA	X		NUEVO	
40	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	95% ALGODÓN 5% POLIESTER	CATWALK STUDIA	90555	VIETNAM	X		NUEVO	
41	4	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	95% ALGODÓN 5% POLIESTER	CATWALK STUDIA	90537	VIETNAM	X		NUEVO	
42	5	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	92% NYLON 8% SPANDEX	CHOICE	2007	CHINA	X		NUEVO	
43	3	PIEZA	VESTIDO PARA MUJER DE NO PUNTO	95% ALGODÓN 5% POLIESTER	CATWALK STUDIA	90384	VIETNAM	X		NUEVO	
44	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% RAYON	FIND ME PLUS	6395P	CHINA	X		NUEVO	
45	4	PIEZA	BLUSA PARA DAMA DE NO PUNTO	100% RAYON	FIND ME PLUS	6523P	CHINA	X		NUEVO	

Irving A. Castro R

Ingrid

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA BAJA CALIFORNIA SUR

Se conoce así, que se trata de mercancía de origen extranjero, ya que como se muestra en el inventario se detectó mercancía que ostenta físicamente el país de origen, por lo tanto es de considerarse de procedencia extranjera.----------

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE SEÑALAN EN EL INVENTARIO FÍSICO ANTERIOR.----------

A continuación los visitadores actuantes le requieren a la compareciente, para que en este mismo acto exhiba o presente la documentación con la que se pretenda acreditar la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico y que se encontraron dentro de este domicilio; a efecto de verificar si con la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Aduanera; tal como se señala para las mercancías en cada caso en el apartado del inventario físico; así mismo se le solicita la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, y de todos los movimientos en el mismo.----------

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.----------

Acto continuo el compareciente, exhibió los siguientes documentos:----------

1.- Copia fotostática del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), número 387, de fecha 04 de marzo de 2016, expedido por CHL COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CCO120705KJ7, a favor de la C. NADIA LIZETH YEE HIGUERA, con Registro Federal de Contribuyentes YEHN7912207D3, consta de 9 fojas.----------

2.- Copia fotostática de la Impresión Simplificada del Pedimento, número 15 40 1039 5003069, clave de pedimento C1, con fecha de entrada y pago 29/09/2015, tramitado por el agente aduanal Héctor Tirado Tirado, con Registro Federal de Contribuyentes AAT090515NT9, tramitado a favor del importador con Registro Federal de Contribuyentes CCO120705KJ7, consta de 2 fojas.----------

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL.----------

1.- La mercancía descrita en los casos números **1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44 y 45,** del inventario físico antes inserto se acredita su legal importación, estancia y tenencia en el territorio nacional con el Comprobante Fiscal Digital por internet número 387, documental ampliamente descrita con anterioridad, por tratarse de la documentación idónea para ello de conformidad con el artículo 146, fracción III de la Ley Aduanera vigente en la fecha de su expedición.----------

Ingrid A. Castro A Ingrid

CONTRIBUYENTE:	C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.	**NUMERO DE OFICIO:**	SFyA/SSF/DFA/537/2016
		ORDEN:	CVD0300021/16
		EXPEDIENTE:	CPA0300023/16
R.F.C.:	----------		
GIRO:	----------	**CLASE:**	ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.
UBICACIÓN:	CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.	**VISITADORES:**	LOS QUE SE CITAN.
CIUDAD:	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.		

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

2.- los casos identificados con los números **2, 6, 8, 16 y 42,** no se acredita la legal importación estancia y tenencia en el País ya que no presentó documentación alguna para tales efectos, por lo que se presumen las infracciones cometidas en los artículos 176, fracciones I y X, de la Ley Aduanera en vigor y artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal dela Federación, sin perjuicio de las demás infracciones que resulten con motivo de la introducción de las mercancías a territorio nacional.----------

---

Por lo anterior, los visitadores determinan que para las mercancías descritas en los casos números **2, 6, 8, 16 y 42,** del apartado de inventario físico, la compareciente, respecto de dichas mercancías de procedencia extranjera, localizadas en el domicilio visitado, **no** exhibió documentación alguna con la cual ampare la legal importación, estancia o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley Aduanera en vigor; en consecuencia la compareciente de las mercancías, localizadas en el domicilio visitado, no desvirtúa en estos momentos las observaciones detectadas por lo que se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio establecida en el artículo 151, fracción III de la Ley Aduanera, que dispone:----------

---

Ley Aduanera.

"Artículo 151. Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos:
(...)
III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o se trate de vehículos conducidos por personas no autorizadas. En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta.
(...)."

En virtud de que no se acredita con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera.----------

---

EMBARGO PRECAUTORIO. ----------

Acto seguido, siendo las 17:30 horas (diecisiete horas con treinta minutos) del día 26 de mayo de 2016, los visitadores actuantes, con fundamento en la Cláusula Segunda, fracción II del Anexo 8 del Convenio de

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR * LA PAZ, B.C.S. *
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal arriba invocado; artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151 y 155 de la Ley Aduanera vigente y derivado del resultado de la revisión documental de las mercancías de procedencia extranjera, señalado en el apartado que antecede, se considera que los hechos mencionados, actualizan las causales de embargo precautorio señalada en el artículo 151, fracción III de la Ley Aduanera, en virtud de que no se acreditó con documentación aduanera correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera inventariada, en los casos números **2, 6, 8, 16 y 42,** como se señala en el apartado del resultado de la revisión documental de las mercancíasde procedencia extranjera, por lo tanto, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Aduanera, que señala "Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, los visitadores procederán a efectuar el embargo precautorio en los casos previstos en el artículo 151 y cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de esta Ley", se procede a realizar el embargo precautorio de dichas mercancías de procedencia extranjera, señaladas en los casos números **2, 6, 8, 16 y 42,** del apartado del inventario físico, en virtud de que no se acreditó la legal tenencia de las mercancías de procedencia extranjera.----------
---

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.----------
Acto seguido los visitadores actuantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen del conocimiento a la compareciente, el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en relación a las mercancías identificadas en los casos números **2, 6, 8, 16 y 42,** del apartado del inventario físico, indicándole a continuación que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer por escrito las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Calle Isabel la Católica número 2110, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, a lo que la compareciente manifiesta darse por enterada y notificada del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.----------
---

También se hace constar que en este mismo acto, se requiere a la compareciente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la circunscripción territorial de la Dirección Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de conformidad con Cláusula Segunda, fracción III del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal arriba invocado y artículos 23, primer párrafo, fracciones XI y XIX y 24 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur antes citado, apercibiéndole que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su

Ivany M. Castro A Ingrid A.

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA BAJA CALIFORNIA SUR

representante, de desocupar el domicilio manifestado sin dar aviso a la autoridad competente; señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados. A lo anterior la compareciente, manifiesta como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Calle Las Brisas 2404, Local G12, Colonia Brisas del Pacifico, Código Postal 23473, Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.----------

---

Guardia y custodia.- Se hace constar que las mercancías descritas en los casos números **2, 6, 8, 16 y 42,** del apartado del inventario físico, en virtud de que no se acreditó la legal tenencia de las mercancías, embargadas precautoriamente quedan depositados en el recinto fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, bajo guardia y custodia de la propia Dirección, y para tal efecto, en este acto, se procede a retirarlas del domicilio visitado.----------

---

OTROS HECHOS. ----------

Se hace del conocimiento de la compareciente, que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número CVD0300021/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/537/2016, de fecha 25 de mayo de 2016.----------

---

Se hace del conocimiento del contribuyente, que de conformidad con el artículo 101 de la Ley Aduanera en vigor y la Regla 2.5.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, las personas que tengan en su poder por cualquier título mercancías de procedencia extranjera que se hubieran introducido al país sin haberlas sometido a las formalidades del despacho que establece la Ley Aduanera para cualquiera de los Regímenes Aduaneros podrán regularizarlas importándolas definitivamente previo pago de las contribuciones, cuotas compensatorias que correspondan y previo cumplimiento de las demás obligaciones en materia de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, y sin perjuicio de las infracciones y sanciones que procedan, y sin que aplique la Regularización cuanto las mercancías hayan pasado a propiedad del fisco federal.----------

En este acto se concede el uso de la voz al compareciente el C. Edgar Benito Sánchez Madrid, con relación a los hechos, circunstancias y/o omisiones que se asienten a la presente acta, para que manifieste lo que a su interés convenga; quien textualmente manifiesta lo siguiente: "ME RESERVO EL DERECHO".--

---

Ingrid A. Castro A

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Fiscalización Aduanera

CONTRIBUYENTE: C. PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS.

R.F.C.: ----------

GIRO: ----------

UBICACIÓN: CALLE LAS BRISAS 2404, LOCAL G12, COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, CÓDIGO POSTAL 23473.

CIUDAD: CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/537/2016

ORDEN: CVD0300021/16

EXPEDIENTE: CPA0300023/16

CLASE: ACTA DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA, EMBARGO PRECAUTORIO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. ----------

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 18:40 p.m. horas (dieciocho horas cuarenta minutos pasado meridiano) del día 26 de mayo de 2016, se da por terminada esta diligencia, levantándose la presente acta en dos tantos originales, firmadas al calce y al margen de todos y cada uno de los folios que la integran por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, así mismo el compareciente el C. Edgar Benito Camacho Madrid, manifiesta que: "NO firmara la presente acta toda vez que tiene que retirarse del lugar, para realizar asuntos personales. El personal actuante señala que: "Se hace constar que el C. Edgar Benito Camacho Madrid, en su carácter de propietario y compareciente se niega a firmar la presente acta expresando que tiene que retirarse del lugar, toda vez que tiene asuntos personales que atender, por lo que solo es firmada por el personal actuante y los testigos, al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de los folios". Asimismo se hace constar que se deja un tanto de la orden de visita domiciliaria número CVD0300021/16, de fecha 25 de mayo de 2016, así como un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, un Folleto del Programa Anticorrupción en Auditorias Fiscales y un tanto foliado y firmado del Acta de Inicio de Visita Domiciliaria, Embargo Precautorio e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 26 de mayo de 2016, momento en el cual se considera notificado con fundamento en el último párrafo del artículo 150 de la Ley Aduanera.- Conste.--

Compareciente

C. Edgar Benito Sánchez

Testigos

C. Ingrid María Graciano Castro.

C. Nadia Lizeth Yee Higuera.

Los visitadores

C. Irving Antonio Castro Ramírez.

C. Romeo Balderas Mora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PAZ, B.C.S.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA BAJA CALIFORNIA SUR